

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 602

Palmira Valle, 3 de noviembre de 2021

RAD. 2019-00240-01
REF.: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DTE. ORLANDO GOMEZ
DDO COLPENSIONES

Como quiera que mediante sentencia No. 126 de fecha 4 de octubre de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 61 de fecha 2 de diciembre de 2021, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 61 de fecha 2 de diciembre de 2021.

2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVENSE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 69 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 3 de noviembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA